

REGLAMENTO CAMPEONATOS REGIONALES BXM DE LA FEDERACION MONTAÑISMO REGION DE MURCIA.

1º SOLO PODRAN OPTAR A ESTE LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA FMRM EN LA MODALIDAD DE BXM Y ESTARAN ABIERTOS A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE LO DESEEN. (CICLISMO) Y NO FEDERADOS, ESTOS OPTARAN SOLO A LA CLASIFICACION DE LA PRUEBA Y NO AL REGIONAL.

2º MODALIDADES DE CAMPEONATOS REGIONALES FMRM BXM SERAN: INDIVIDUAL (POR EDADES) EN LINEA, POR PAREJAS (ABSOLUTO) EN LINEA Y CONTRAREJO INDIVIDUAL. ESTOS SERAN SOLO A UNA PRUEBA UNICA POR MODALIDAD.

3º CLASIFICACIONES:

INDIVIDUAL POR EDADES: JOVENES (HASTA 18 AÑOS), SENIOR A (DE 19 A 29 AÑOS), SENIOR B (DE 30 A 39 AÑOS), VETERANOS A (DE 40 A 49 AÑOS), VETERANOS B (DE 49 A 59 AÑOS) Y FEMINAS (TODAS LAS EDADES).

PAREJAS: SERA CLASIFICACION ABSOLUTA: TRES PRIMERAS PAREJAS ABSOLUTAS MASCULINAS, TRES PRIMERAS PAREJAS ABSOLUTAS FEMENINAS Y TRES PRIMERAS PAREJAS MIXTAS (MAS. Y FEM.). PARA OBTAR AL TITULO REGIONAL AMBOS DEBERAN TENER LICENCIA FMRM MODALIDAD BXM, OBTANDO LAS DEMAS PAREJAS SOLO A LOS PREMIOS DE LA PRUEBA.

EN LA ENTRADA A META EN EL REGIONAL BXM POR PAREJAS, ESTAS DEBEN CRUZAR JUNTOS LA META O CON UN MAXIMO DE 10 SEGUNDOS ENTRE AMBOS, SI ESTO NO FUESE ASI SE PENALIZARA A LA PAREJA QUE INCUMPLA ESTE REGLAMENTO CON 10 MINUTOS EN LA CLASIFICACION.

4º LA FMRM Y EL COMITE BXM DESIGNARAN UN CRONOMETRADOR OFICIAL PARA ESTOS CAMPEONATOS QUE SE ENCARGARA DE LAS CLASIFICACIONES, INCLUYENDO UN PUNTO DE CRONOMETRAJE POR SORPRESA EN EL TRANSCURSO DEL RECORRIDO.

5º SE PROHIBE EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES BXM EN TODAS SUS VERSIONES EL CAMBIO DE BICICLETA, SOLO SE PODRAN HACER REPARACIONES DE ESTA, SI ESTO SE PRODUCE EL DEPORTISTA SERA PENALIZADO O EXPULSADO DE LA PRUEBA.

6º PARA RECLAMACIONES DE LOS DEPORTISTAS EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES BXM LA FMRM DESIGNARA UN JURADO COMPUESTOS POR: DIRECTIVO DE LA FMRM, UN MIEMBRO DEL COMITE BXM, UN MIEMBRO DEL CLUB ORGANIZADOR Y EL CRONOMETRADOR OFICIAL DESIGNADO POR LA FMRM QUE RESOLVERAN ESTAS, ANTES DE LA PROCLAMACION DE LOS CAMPEONES REGIONALES BXM DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS POR EDADES.

7º LOS ACTOS INCIVICOS O ANTIDEPORATIVOS CONTRA DEPORTISTAS, PUBLICO, JURADO, ETC...POR PARTE DE UN DEPORTISTA SERAN PENALIZADOS POR LA FMRM CONFORME A LA LEY DEL DEPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

8º EN MATERIA DE DOPAJE SE PODRA ACTUAR CONFORME A LA LEY DEL DEPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

9º LA DESIGNACION DE LAS SEDES DE LOS CAMPEONATOS REGIONALES BXM

SERAN PUBLICADAS EN LA WEB DE LA FMRM, TRAS ANALIZAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LOS CLUBES ADHERIDOS A ESTA INTERESADOS EN SU ORGANIZACION.

11º LA FMRM OTORGARA A LOS TRES PRIMEROS CLASIFICADOS DE CADA CATEGORIA EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES BXM, CUALQUIERA QUE SEA SU VERSION, DE MEDALLAS ACREDITATIVAS DEL RESULTADO OBTENIDO POR EL DEPORTISTA EN EL MISMO, SE RECUERDA: SOLO LOS POSEEDORES DE LICENCIA FMRM MODALIDAD BXM.

12º LOS RECORRIDOS DE LOS CAMPEONATOS REGIONALES BXM NO PODRAN EXCEDER LOS 40 KMS. DE DISTANCIA.

13º LO NO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO SE REGIRA POR LA LEY DEL DEPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

FMRM- COMITE BXM